



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo del BANCO FINANDINA S.A. BIC - NIT. 860.051.894-6 contra DARWIN ALBERTO PACHECO PINZÓN - C.C. 12.133.042. Radicación: 41-001-41-89-004-2023-00556-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del BANCO FINANDINA S.A. BIC contra DARWIN ALBERTO PACHECO PINZÓN, así:

1. PAGARÉ No. No. 1900252997.

1.1. \$28.071.910 de capital contenido en el pagaré, más los intereses moratorios desde el 16 de junio de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. \$3.437.005 por intereses corrientes.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. MARCO USECHE BERNATE para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.